

AGOSTO 2021 |



# COMPLIANCE PROGRAM

# DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

# ÍNDICE

## Contenido

DECLARACIÓN DE INTENCIONES.....	1
ÍNDICE.....	2
CRIMINAL COMPLIANCE.....	3
OBJETIVO.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	4
DEFINICIONES.....	4
ORGANIGRAMA.....	7
FACULTADES Y OBLIGACIONES.....	8
ÉTICA CORPORATIVA.....	12
PRINCIPIOS CORPORATIVOS DE PROVEEDORA DIAGNÓSTICA SA DE CV.....	12
DERECHOS HUMANOS.....	13
DERECHOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.....	14
PRÁCTICAS COMERCIALES.....	15
COMPETENCIA LEAL.....	15
PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	15
CONFLICTO DE INTERESES.....	15
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN.....	16
ACTIVIDADES EXPUESTAS AL RIESGO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.....	17
LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE REGALOS E INVITACIONES.....	17
PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.....	18
PROTECCIÓN DE DATOS.....	20
CÓDIGO DE ÉTICA.....	21
OBJETIVOS.....	21
ALCANCE.....	21
ARTÍCULOS.....	21
PROCEDIMIENTO.....	23
POLÍTICA DE NO REPRESALIAS.....	23
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	24
TRANSITORIOS.....	26
ANEXOS.....	27

# CRIMINAL COMPLIANCE

## OBJETIVO.

### General.

Las presentes políticas, lineamientos, códigos, protocolos etc., tiene por objeto establecer acciones preventivas contra actos delictivos, así como establecer las directrices que permita el personal de Provedora Diagnóstica SA de CV a sus clientes y proveedores detectar dichos actos y trabajar en conjunto para evitar la consumación de los mismos.

### Específicos.

- Establecer las directrices generales que debe observar el personal de Provedora Diagnóstica SA de CV, en su relación con clientes, proveedores y su propio personal, en la celebración de juntas, reuniones, visitas, representaciones, con motivo de las negociaciones y, en general, en el desempeño de las funciones que les han sido encomendadas de conformidad con los ordenamientos internos.
- Reiterar su compromiso en el respeto de los derechos humanos de sus empleados, así como los lineamientos a seguir durante las entrevistas de trabajo.
- Orientar al Personal Provedora Diagnóstica SA de CV, proveedores, clientes y terceros interesados en la identificación de posibles conflictos de intereses y prácticas de corrupción.
- Proporcionar a los clientes los conocimientos y medios para denunciar cualquier acto ilícito o actuar que atente contra su dignidad.
- Que los clientes, proveedores y terceros interesados, en su interacción con el Personal de Provedora Diagnóstica SA de CV, compartan los principios y directrices de Ética e Integridad Corporativa.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes políticas, lineamientos, códigos, protocolos etc., son de observancia y aplicación general para todo el personal de Proveedor Diagnóstica SA de CV y en lo particular, según lo que se establece en los ordenamientos internos.

## MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Programa Anticorrupción de Ética y Cumplimiento de las Empresas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley Federal del Trabajo
- Código Penal Federal
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Código Nacional de Procedimientos Penales

## DEFINICIONES.

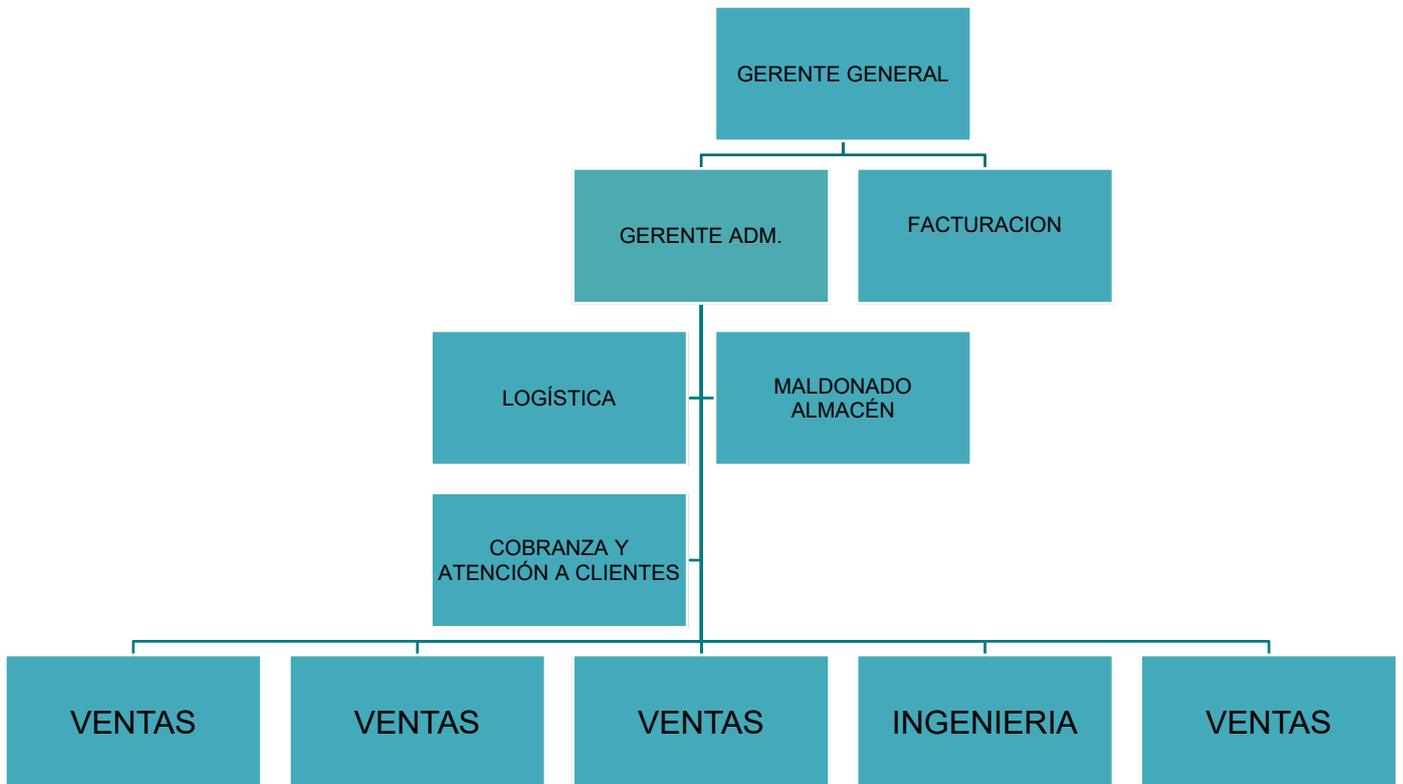
- I. **Aviso de Privacidad.** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- II. **Código de Conducta.** Los lineamientos de observancia general por parte de los Colaboradores de Proveedor Diagnóstica SA de CV
- III. **Colusión.** El Particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos con motivo de un proceso de contratación. También se

considerará colusión cuando los Particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño o perjuicio al patrimonio de Proveedorora Diagnóstica SA de CV.

- IV. Concusión.** Comete el delito de concusión el servidor público que, con el carácter de tal y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija por sí, o por medio de otro, dinero, valores, servicios, o cualquiera otra cosa que sepa no ser debida, o en mayor cantidad que la señalada por la Ley.
- V. Conflicto de intereses.** Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de los colaboradores en razón de intereses personales, familiares o de negocios. Se presenta cuando en las decisiones o acciones del Personal prevalece un interés distinto al de Proveedorora Diagnóstica SA de CV.
- VI. Corrupción.** Es el acto u omisión por el cual, se incumple o ejerce inadecuadamente las obligaciones que su cargo le confiere o que la ley le impone, o bien, solicita el incumplimiento o ejercicio inadecuado de sus funciones u obligaciones, para obtener un beneficio ilegítimo para si o para otro de su interés.
- VII. Colaboradores.** Toda persona que tenga de manera directa representa o tiene una relación laboral con Proveedorora Diagnóstica SA de CV, por ejemplo, trabajadores, clientes, proveedores, contratistas etc.
- VIII. Cohecho.** La solicitud de un servidor público por si o por interpósita o bien, el ofrecimiento que realiza un particular a la autoridad, de dinero o cualquier beneficio.
- IX. Datos personales.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- X. Datos personales sensibles.** Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
- XI. La Empresa.** Proveedorora Diagnóstica SA de CV.

- XII. Recursos de Procedencia ilícita.** Son recursos de procedencia ilícita aquellos resultantes de operaciones delictivas, fraudulentas, o las provenientes de cualquier actividad ilícita, operaciones del crimen organizado, con actividades relacionadas al lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, tráfico de estupefacientes, personas o de armas, o cualquier otro supuesto previsto por el Código Penal Federal o por las autoridades financieras correspondientes
- XIII. Soborno.** Se considerará como Soborno ofrecer, solicitar, exigir, aceptar, entregar, recibir, prometer o autorizar un beneficio económico o de otro tipo, actual, futuro o en expectativa, que no se encuentre debidamente regulado o autorizado por una norma, con la intención de: Obtener un negocio o puesto, mantenerlo o conseguir una ventaja en el mismo; Incentivar o recompensar un desempeño inapropiado en la actividad o función encomendada. Inducir, modificar o inhibir la toma de decisiones relativa a un negocio, Modificar el sentido de la resolución u opinión en algún asunto, Evadir, ocultar o manipular información para obtener u otorgar una ventaja o beneficio indebido o cualquier otra análoga.
- XIV. Tráfico de Influencias.** El Personal que por si o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, realice o promueva la realización de un acto materia de otros para el beneficio propio o de alguna otra persona con la que guarde parentesco o vínculo con el que mantenga intereses;

# ORGANIGRAMA



# FACULTADES Y OBLIGACIONES.

## **GERENTE GENERAL.**

Facultades.

- Coordinar, controlar y planear todas las actividades relacionadas con la empresa para el buen funcionamiento de la misma.
- Enlace entre mandos medios y superiores de empresas proveedoras.
- Brindar atención a clientes y proveedores según las particularidades del caso, que requieran su intervención.
- Todas aquellas análogas que dicte la debida diligencia del cargo.

Obligaciones:

- Mantener la coordinación y supervisión de los eventos y movimientos que se dan dentro de la empresa.
- Vigilar el respeto y cumplimiento de la normatividad interna.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales encomendadas a cada área.
- Solicitar la rendición de cuentas a todos los departamentos.
- Ordenar la práctica de auditorías.
- Tomar todas las medidas necesarias para el cumplimiento del correcto funcionamiento de la empresa.

## **GERENTE ADMINISTRATIVO.**

Facultades:

- Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la empresa.
- Resolver en primera instancia los problemas administrativos que se presenten con el personal.
- Proponer la contratación de servicios o vacantes según las necesidades de la empresa.
- Autorizar la compra de equipos, materiales, y todo medio necesario para el adecuado funcionamiento de la empresa.
- Entregar al almacén las órdenes de compra de la mercancía que se adquiere para darlas de alta en el sistema y poder facturarlas.

- Acordar junto con el Gerente General, la toma de decisiones por violaciones a la normatividad interna o al orden jurídico nacional.

#### Obligaciones:

- Llevar controles internos para el buen funcionamiento de la empresa.
- Realizar en tiempo y forma el entero de las obligaciones fiscales.
- Realizar el pago oportuno a proveedores.
- Realizar el pago oportuno a los trabajadores.
- Todas aquellas medidas necesarias según la diligencia para el correcto funcionamiento administrativo de la empresa.
- Hacer del conocimiento del Gerente General toda inobservancia, irregularidad o violación a la normatividad nacional, estatal, interna y a los protocolos de actuación.
- Mantener la documentación y evidencia de todo acto de administración y/o financiero que se realice, justificando cualquier egreso financiero según la diligencia profesional exigible.
- Usar el documento correspondiente a “CONTRATACIÓN ÉTICA DEL PERSONAL” correspondiente al apartado de anexos del presente documento.

#### **COMPRAS / FACTURACIÓN.**

##### Facultades:

- Buscar con diversos proveedores la mejor opción de compra a satisfacción de los requerimientos realizados.
- Resguardar la evidencia correspondiente que justifique la elección del proveedor, sin requerir autorización escrita para cumplir con sus actividades y responsabilidades.

##### Obligaciones:

- Realizar las compras necesarias siempre atendiendo a las mejores condiciones de precio, calidad, entrega y garantía.
- Revisar las órdenes de compra internas para conservar los márgenes de utilidad que la empresa requiere.
- Entregar al almacén las órdenes de compra de la mercancía que se adquiere para darles de alta en el sistema y poder emitir la factura correspondiente.

## **LOGISTICA.**

Facultades:

- Entregar mercancías de acuerdo a una ruta trazada basada a horarios de entrega o en la urgencia de entrega de los mismos.

Obligaciones:

- Tener el vehículo de reparto en las mejores condiciones mecánicas y físicas.
- Informar sobre cualquier desperfecto o sospecha de falla en el vehículo.
- Usar el vehículo únicamente para las actividades encomendadas.
- Informar y evitar manejar el vehículo si se encuentra bajo los influjos de algún medicamento que afecte su capacidad motora o cualquier otra sustancia que tenga lo mismo efectos.

## **ALMACEN.**

Facultades:

- Rechazar, bajo su criterio la mercancía que no cumpla con los requisitos de compra (*temperatura, estado físico, etc.*)

Obligaciones:

- Mantener bajo resguardo toda mercancía según las necesidades de cada producto.
- Mantener un inventario de la mercancía.
- Informar cualquier desperfecto en la mercancía y en el almacén que ponga en riesgo la integridad, salud de todo el personal y las instalaciones.
- Verificar que la mercancía resguardada se encuentre respaldada por la orden de compra correspondiente.

## **COBRANZA Y ATENCIÓN AL CLIENTE.**

Facultades:

- Atender las llamadas de los clientes y atender las dudas que pueda resolver.
- Realizar las llamadas correspondientes para cobrar los adeudos con la empresa.
- Recibir y canalizar quejas de clientes y/o proveedores.

Obligaciones:

- Realizar la gestión de cobranza por los medios pertinentes.
- Informar al área administrativa cualquier queja por parte de un cliente o proveedor.
- Usar el documento correspondiente a “NOTIFICACIÓN DE ADEUDO” que forma parte del apartado de anexos del presente documento.

## **VENTAS.**

Facultades:

- Presentación de oferta con clientes.
- Negociación directa con clientes.
- Cierre de venta.

Obligaciones:

- Cumplir con las metas establecidas.
- Cuidar los márgenes de utilidad.
- Realizar el proceso de venta según lo establecido en la normatividad interna.
- Actuar en todo momento bajo los principios de la empresa y de conformidad con el código de conducta.

## **INGENIERIA.**

Facultades:

- Promover y realizar visitas para prestar servicios de mantenimiento a los equipos.
- Realizar cotizaciones de mantenimiento a equipos.

Obligaciones:

- Realizar cursos y capacitaciones en línea y presenciales sobre los diversos equipos que se comercializan.
- Emitir el correspondiente recibo por cualquier trabajo realizado.

# ÉTICA CORPORATIVA.

Los presentes lineamientos son las pautas que se deben observar en las relaciones con los colaboradores, socios comerciales, clientes, proveedores, autoridades, reiterando nuestro compromiso de ser una Empresa ética, responsable y confiable.

El presente apartado constituye una guía mínima y su contenido es de carácter enunciativo y no limitativo.

## PRINCIPIOS CORPORATIVOS DE PROVEEDORA DIAGNÓSTICA SA DE CV.

- **RESPECTO.** Miramiento, consideración respecto de los derechos, opiniones y el valor del prójimo.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Tratar a todas las personas de la misma manera, respetando en todo momento su dignidad como persona, sin tratos diferenciados, sin distinción, exclusión o preferencia.
- **HONRADEZ.** Es la rectitud el actuar, integridad al obrar, respetando los ordenamientos y lineamientos, con la finalidad de contar con la confianza y credibilidad de clientes y proveedores.
- **LEALTAD.** Actuar con fidelidad a los principios y a los objetivos de la empresa.
- **RESPONSABILIDAD.** Actuar con cuidado y atención en lo que se hace y lo que se dice, de manera consciente, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones y cumpliendo con nuestras obligaciones.
- **LEGALIDAD.** Cumplir con lo que establecen los ordenamientos legales, reglamentos y toda normativa aplicable.

## DERECHOS HUMANOS.

- I. Proveedoradora Diagnóstica SA de CV reitera su compromiso de respetar los Derechos Humanos de las personas que directa o indirectamente tengan relación con la misma.
- II. Todo el personal que integra Proveedoradora Diagnóstica SA de CV deberá de tratar y ser tratada con el máximo respeto y dignidad, en todo momento se garantizará el derecho a la igualdad ante la
- III. La Empresa reitera su compromiso en promover la igualdad de oportunidades y de trato a todos sus colaboradores sin distinción alguna.
- IV. La Empresa prohíbe y rechaza todo lenguaje, conducta verbal, física o visual que atente contra la dignidad de las personas.
- V. La Empresa reitera su compromiso en promover y conservar un ambiente de trabajo agradable, por lo que prohíbe y rechaza todo tipo de violencia, en cualquiera de sus vertientes, física, verbal, sexual, psicológica o cualquier otra, ya sea que estas conductas sean realizadas por o en contra de sus colaboradores, clientes, proveedores, directivos etc. y se compromete a dar vista a las autoridades competentes de cualquier acto que constituya la comisión de un delito en contra de sus colaboradores.
- VI. La Empresa promueve el respeto a la inclusión y la diversidad de nuestros colaboradores.
- VII. En Proveedoradora Diagnóstica SA de CV, no discriminamos a las personas haciendo distinción alguna, exclusión, restricción o preferencia que no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, por cualquier motivo, incluyendo de origen, raza, estado civil, edad, opiniones, género, credo, asociación o afiliación a un sindicato, etnicidad, clase social o económica, embarazo, identidad de género, orientación sexual, condición de salud, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra análoga que tenga por único objeto atentar contra la dignidad de nuestros colaboradores.
- VIII. Todos los colaboradores tienen derecho a expresar libremente sus ideas y no será objeto de censura ni represión de ningún tipo, salvo cuando la expresión

de las ideas atente contra la moral, lo dignidad, derechos de tercero o los principios corporativos.

- IX. La Empresa reconoce y manifiesta su compromiso en respetar el Derecho de Asociación de los Colaboradores.
- X. Toda la normatividad interna será aplicable a todos los colaboradores, cualquier disposición que se pudiera interpretar con un sesgo de particularidad, deberá interpretarse de manera general.
- XI. Ninguna disposición de la normatividad interna podrá ser aplicada para hechos que se suscitaron con anterioridad a la emisión del presente documento.

## DERECHOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.

- I. Proveedora Diagnóstica SA de CV reitera su compromiso en respetar en todo momento los Derechos Laborales de sus Colaboradores en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México sea parte, Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Normas Oficiales Mexicanas, etc.
- II. En toda actividad laboral dentro de La Empresa se deberán observar los márgenes establecidos dentro de los Ordenamientos Jurídicos Nacionales, toda actividad laboral será retribuida, la jornada laboral se encontrará dentro de los márgenes legales y toda actividad fuera de dicho horario será retribuido con forme a derecho.
- III. Proveedora Diagnóstica SA de CV, condena y prohíbe todo tipo de explotación laboral, trabajo forzado, servidumbre, esclavitud o cualquier análoga, por lo que dará vista a las autoridades en los casos en los que sea procedente.
- IV. Proveedora Diagnóstica reitera su obligación en no contratar a menores de 15 años, dicha prohibición no podrá ser interpretada como un acto de discriminación ya que la referida edad constituye un límite dentro del Orden Jurídico Nacional para contratar.
- V. En caso de contratar a una persona mayor de 15 años y menor de 18 años, no será expuesto a trabajos que pongan en riesgo su salud, física, psicológica o su desarrollo y bajo ningún motivo será sujeto a un trabajo nocturno ni a horas extra.

- VI. Para contratar a un menor de edad La Empresa deberá observar lo conducente en el Convenio 138, 182 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Ley Federal del Trabajo para su contratación.

## PRÁCTICAS COMERCIALES. COMPETENCIA LEAL.

En Proveedor Diagnóstica SA de CV promovemos y fomentamos la competencia leal y libre, ofrecemos un trato igualitario para persona físicas como jurídicas, nuestro diferenciador ha sido y seguirá siendo la calidad en los servicios que prestamos a nuestros clientes y el trato con nuestros proveedores, por lo que rechazamos las practicas consistentes en la fijación estratégica de precios, reparto de mercados, manipulación de ofertas con competidores o cualquier otra que constituya en una competencia desleal o prácticas monopólicas.

## PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Proveedor Diagnóstica SA de CV expresa su compromiso en respetar los derechos de Propiedad Industrial de terceros, ya sea por invenciones, modelos d utilidad, diseños industriales o cualquier otro análogo, por lo tanto, celebrará el correspondiente contrato de licenciamiento en caso de ser necesario.

## CONFLICTO DE INTERESES.

- I. El conflicto de intereses se presenta cuando por razones de parentesco, amistad, intereses patrimoniales o cualquier otra, una persona favorece o pretende favorecer los intereses propios o de terceras personas sobre los de La Empresa.
- II. El conflicto de intereses es real, es el conflicto entre los intereses de La Empresa y los intereses particulares o personales del colaborador, que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y sus responsabilidades.
- III. El conflicto de intereses es potencial cuando bajo ciertas circunstancias futuras, los intereses del colaborador pueden afectar su objetividad en la toma de decisiones.

- IV. El conflicto de intereses es aparente, cuando existen circunstancias que pueden hacer creer a terceros que los intereses privados o personales del colaborador influirán indebidamente en el desempeño de sus obligaciones, aunque no exista certeza de ello.
- V. Todo colaborador que participe en un proceso de contratación, negociación con clientes, proveedores y cualquier otro análogo, deberá excusarse de participar en dicho proceso e informarlo al Compliance Officer y éste a su vez al proveedor o tercero, que pudiera estar interesado.
- VI. El Compliance Officer, en caso de advertir que se actualiza un conflicto de intereses, deberá excluir o separar al colaborador del proceso en el que este participando.

## POLITICAS Y LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN.

- I. En Proveedora Diagnóstica SA de CV rechazamos el soborno, cohecho, conflicto de intereses, concusión, coalición, tráfico de influencias, cualquier forma de corrupción.
- II. Estamos en contra de cualquier pago o beneficio para asegurar tratos preferenciales o acelerar negociaciones.
- III. No aceptamos ni otorgamos regalos, beneficios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influir en una decisión u obtener cualquier ventaja indebida.
- IV. Nos comprometemos a identificar y gestionar los riesgos que nos puedan exponer a actos de corrupción para disminuir la posibilidad de ocurrencia de los mismos.
- V. La Empresa manifiesta su rechazo absoluto a la corrupción y reitera que la actuación con apego a los ordenamientos internos de La Empresa, por parte de los colaboradores, clientes, proveedores y terceros vinculados directa e indirectamente, constituye la base fundamental para mantener y confirmar la confianza necesaria en nuestras relaciones comerciales.
- VI. Proveedora Diagnóstica SA de CV y sus colaboradores se comprometen a cumplir con todos los ordenamientos aplicables que prevengan la comisión de conductas de corrupción y soborno.

- VII. Serán considerados como actos de corrupción, las conductas descritas por las Regulaciones Mexicanas Anticorrupción y las Regulaciones Extranjeras contra la corrupción, ya sean del orden administrativo, civil o penal.
- VIII. Provedora Diagnóstica SA de CV apoyará las decisiones y las relaciones comerciales que se encuentren sustentadas en los principios corporativos de la propia Empresa.
- IX. También será considerado como corrupción, todo acto u omisiones del personal que tenga como objeto el ocultamiento, encubrimiento, incitación o ayuda de los actos de corrupción cometidos por otros.
- X. Todo colaborador se encuentra obligado a rechazar todo tipo de contraprestación, como favores de carácter personal, sea en beneficio propio o beneficio de un tercero, dinero, regalos de cualquier índole.
- XI. La Empresa denunciará ante las autoridades cualquier acto de corrupción o comisión de un delito, que de manera directa o indirectamente pueda afectarla imagen, reputación y prestigio de La Empresa.

## ACTIVIDADES EXPUESTAS AL RIESGO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

- I. Intervención en el proceso de selección de proveedores, contratistas o prestadores de servicio, actuales, potenciales, arrendamientos etc.
- II. Participación en proceso de gestión, negociación, acuerdos con socios, asociados, inversionistas, clientes, proveedores.
- III. Participación en inspecciones, certificaciones, permisos, licencias o cualquier otro permiso que sea necesario para La Empresa en contacto con particulares o con autoridades estatales.
- IV. Intervención en procesos de selección, designación, entrevista o contratación de personal por salarios o por honorarios.

## LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE REGALOS E INVITACIONES.

El personal de Provedora Diagnóstica SA de CV, se abstendrán de recibir o dar cualquier tipo de regalos e invitaciones de todo tipo, otorgados para o por parte de quienes pretendan obtener una ventaja o beneficios indebidos o que puedan afectar la integridad de las negociaciones.

Las restricciones del párrafo anterior, son aplicables para los familiares en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado y segundo grado en línea colateral, así como amigos de todos los colaboradores de Proveedora Diagnóstica SA de CV.

En caso de que algún cliente, proveedor o colaborador en general desee entregar un regalo, deberá hacerlo mediante el Gerente Administrativo, quien deberá asegurarse de que no se encuentra el beneficiario bajo alguna hipótesis del conflicto de intereses y que el monto del obsequio no sea superior a \$500.00 y en caso de ser el regalo para el Gerente Administrativo, dicha tarea de supervisión será a cargo del Compliance Officer.

## PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

- I. En el ámbito de sus funciones, cada Colaborador en coordinación con el Compliance Officer deberá informar operaciones que en su opinión puedan representar un riesgo para la empresa, siendo el último quién determinará los requisitos necesarios para cerciorarse de la procedencia y destino de los recursos, valores, acuerdos, alianzas y negocios en general que se lleven a cabo.
- II. La Empresa, contratará prestamos, créditos, seguros y cualquier otra análoga, únicamente con Instituciones Financieras que cuenten con la autorización correspondiente, bajo ningún motivo contratará con particulares.
- III. La Empresa, no participara en operaciones en las cuales tenga conocimiento que la transacción está facilitando alguna actividad delictiva o con conocimiento de que los recursos provienen de actividades ilícitas.
- IV. Bajo ningún motivo La Empresa participará en ocultar la fuente de fondos mediante transferencias posteriores para ocultar el origen de los mismos.
- V. Facilitar una transacción, mientras de manera voluntaria o imprudente se ignora el origen de los activos de un inversionista o la naturaleza de sus operaciones.
- VI. La Empresa fomentará que las operaciones no sean realizadas en efectivo.
- VII. Se debe informar a clientes y proveedores, en su caso, que preferentemente las formas de pago deben limitarse a Transferencias Bancarias desde una

cuenta bancaria, Tarjetas de crédito o débito, Cheque emitido de una cuenta bancaria.

## RED FLAGS

En caso de que algún colaborador advierta alguna de las señales de alerta al hacer negocios, se deberá informar al Compliance Officer quien deberá adoptar las medidas pertinentes.

- El tercero presenta dificultad en proporcionar documentos de identificación o cualquier otro tipo de información solicitado por La Empresa, o bien, la información proporcionada es incompleta, incorrecta o engañosa.
- Uso de dirección falsa.
- Uso de documentación caducada o sin actualizar.
- Muestra incomodidad con los datos solicitado, en particular con su identidad y tipo de actividad económica.
- El contar antecedentes negativos, tales como antecedentes penales, sanciones civiles de cualquier tipo, encontrarse inhabilitado para actividades comerciales en términos de la legislación nacional o investigaciones relacionadas con fraude fiscal, actividades de lavado de dinero y/o crimen organizado.
- Niega proporcionar información o no puede identificar una fuente legítima de sus fondos.
- Realiza pagos a través de las cuentas de diferentes titulares, tanto personas físicas como jurídicas, en lugar de a través de sus propias cuentas.
- Los pagos se realizan a través de una institución de crédito de diferente nacionalidad.
- Busca sobornar, amenazar o persuadir a los colaboradores de Proveedora Diagnóstica SA de CV para evitar cualquier obligación relacionada con las leyes aplicables.
- El Tercero cambia con frecuencia sus instrucciones de pago.
- Hace un sobrepago y solicita un reembolso para ser enviado a un tercero desconocido como resultado de la orden de compra cancelada.
- Solicitud de emisión de una factura que no refleje con precisión el precio facturado.

## PROTECCIÓN DE DATOS.

- I. Proveedor Diagnóstica SA de CV y sus colaboradores se comprometen a brindar de protección a todos los datos personales y datos sensibles que con motivo de su actividad empresarial obtengan, prohibiendo la difusión de los datos y el acceso a los mismos, por personal no autorizado.
- II. La Empresa bajo ningún motivo podrá proporcionar a un tercero, los datos personales y datos sensibles con los que cuenta, únicamente podrá proporcionar dicha información a la autoridad que lo solicite de manera fundada y motivada, así como cuando sea necesario hacerlo del conocimiento de la autoridad para hacer valer sus derechos legalmente reconocidos.
- III. Proveedor Diagnóstica SA de CV, se compromete a dar el tratamiento a todos los datos personales y datos sensibles que tenga en resguardo, bajo el tenor de su aviso de privacidad.
- IV. La Empresa, manifiesta su compromiso en observar la legislación federal correspondiente para el tratamiento y cancelación de los datos que tenga en posesión.
- V. El personal con acceso a datos personales (*VENTAS, COMPRAS, CONTABILIDAD*) debe actuar de conformidad con la ley aplicable, reunir, usar y procesar dicha información únicamente de acuerdo al aviso de privacidad, actuar de conformidad con las obligaciones contractuales en su caso, tener el debido cuidado y diligencia para evitar la revelación no autorizada de la información.

# CÓDIGO DE ÉTICA.

## OBJETIVOS.

1. Señalar los principios y valores fundamentales que constituyen la línea de acción en toda relación con nuestros socios, clientes, proveedores, autoridades y con todo aquel que interactúe Proveedora Diagnóstica SA de CV.
2. Establecer los procesos a seguir en caso violación al presente código y sus consecuencias.

## ALCANCE.

1. El Código de Ética es aplicable a todos los miembros, trabajadores, colaboradores de Proveedora Diagnóstica SA de CV.
2. El presente Código es de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que se podrán tomar medidas diversas, según las necesidades del caso en concreto, respetando en todo momento los derechos reconocidos en el presente código y en la normatividad interna.

## ARTICULOS.

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.1. Todo el personal de Proveedora Diagnóstica SA de CV, sin distinción ni excusa alguna, se compromete a observar en su actuar, cumplir y hacer cumplir, con toda la normatividad interna de la Empresa, la legislación y normas aplicables en el orden jurídico nacional, dentro y fuera del recinto laboral en toda actividad relacionada directa o indirectamente con La Empresa.

Artículo.2. En caso de existir alguna duda con la interpretación del presente Código, el trabajador deberá consultarlo con el Compliance Officer.

Artículo.3. Toda violación al presente código deberá hacerse por medio de correo electrónico al Compliance Officer.

Artículo.4. Todo Colaborador debe desempeñar sus labores de acuerdo a los principios corporativos, de manera honesta, con el debido cuidado, diligencia, profesionalismo, de manera imparcial e integral.

Artículo.5. Todo colaborador tiene derecho a desempeñarse dentro de un ambiente de trabajo sano, libre de toda discriminación y acoso de cualquier tipo.

Artículo.6. Todo Colaborador tiene la obligación de abstenerse de realizar conductas activas o pasivas que puedan ser encuadradas como:

- a. Soborno.
- b. Tráfico de influencias.
- c. Colusión.
- d. Cohecho.
- e. Concusión.
- f. Corrupción.
- g. Violación a las normas de convivencia.

Artículo.7. Es responsabilidad de todo colaborador.

- a. Tratar a sus compañeros y compañeras con respeto e igualdad.
- b. Evitar el mal uso y/o desperdicio de recursos de la empresa.
- c. Asegurarse de conocer y aplicar las políticas, protocolos, procedimientos operativos y normatividad de La Empresa.
- d. Colaborar informando sobre posibles violaciones a la normatividad interna.
- e. Colaborar en la participación de actualización de la normatividad interna, al identificar vacíos o áreas de oportunidad.

Artículo.8. En todas las actividades que se encuentren reguladas por protocolos de actuación o procedimientos operativos, los colaboradores tienen la obligación de respetarlo para no incurrir en prácticas de corrupción o delictivas, que impliquen una violación a la normatividad interna.

Artículo.9. Todas las operaciones comerciales o negociaciones con clientes, proveedores y en relaciones de Gobierno deberán ser con apego a los principios corporativos.

Artículo.10. Se entiende por relaciones de Gobierno cualquier actividad económica o de supervisión realizada por cualquier ente del Estado ya sea a nivel Federal, Estatal o Municipal.

Artículo.11. Todos los productos y servicios que ofrece La Empresa, deben ser presentados al cliente de manera honesta y clara, se prohíbe prácticas desleales, engañosas o confusas.

Artículo.12. Queda prohibido revelar información no pública de la Empresa, salvo cuando su difusión esté justificada y se requiera con fines comerciales.

Artículo.13. Queda prohibido cualquier acto de violencia entre colaboradores cómo, por ejemplo.

- a. Actos de discriminación.
- b. Ofensas verbales.
- c. Ofensas físicas o gestuales.
- d. Uso de lenguaje agresivo, con groserías o mediante apodos que violenten la dignidad de las personas.
- e. Todo acto de acoso, hostigamiento, propuestas de contenido sexual.
- f. Uso, disposición, ocultamiento o cualquier otra análoga de herramientas de trabajo ajenas, sin previa autorización de quien pueda disponer de ellas.

## PROCEDIMIENTO.

Artículo.14. Cualquier persona, que, de manera directa o indirecta, tenga contacto con Proveedora Diagnóstica SA de CV, que sea afectada por una conducta contraria a la normatividad interna, podrá presentar una denuncia al correo electrónico del Compliance Officer al correo [vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx](mailto:vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx)

Artículo.15. Una vez presentada la queja o denuncia, el Compliance Officer solicitará se le hagan llegar las pruebas con las que cuente el afectado.

Artículo.16. En caso de acreditarse alguna violación al presente código o la normatividad interna de La Empresa, notificará la denuncia al probable infractor, solicitando por escrito la respuesta a la acusación o la violación que se le impute, adjuntando en ese momento las pruebas con las que cuenta.

Artículo.17. Una vez que se le hagan llegar las pruebas, el Compliance Officer deberá resolver si se actualiza una violación a la normatividad interna o al presente código, tendrá la facultad discrecional de tomar las medidas consistentes en, amonestación o la rescisión del contrato laboral.

Artículo.18. Ante cualquier nueva violación a la normatividad interna, el Compliance Officer seguirá contando con facultad discrecional, para la imposición de sanciones.

## POLÍTICA DE NO REPRESALIAS.

En Proveedora Diagnóstica SA de CV, resulta prioritario contar con la participación de todos los Colaboradores para llevar a cabo la observancia y cumplimiento de la

normatividad interna, por lo que se garantizará en todo momento que no exista represalias de ningún tipo en contra de quien haya comunicado o denunciado cualquier conducta contraria a la normatividad interna, garantizando la confidencialidad del denunciante.

La Empresa evitará cualquier práctica de presión, acoso, amenaza o intimidación en contra de quien realice un reporte.

También será considerado una falta al presente Código realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

## PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

### PROCEDIMIENTO DE VENTA Y DE MANTENIMIENTO.

Artículo.19. Toda venta con un monto igual o superior a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá ser enviada la cotización por medios electrónico al cliente con copia al correo electrónico que señale el Compliance Officer, estableciendo en el contenido de la cotización la prohibición de realizar cualquier pago diverso al que conste en la factura, pues La Empresa no garantiza la legalidad de dicho pago.

Artículo.20. Una vez recibida la orden de compra, el área de compras se encargará de realizar lo conducente para la obtención en tiempo y forma del producto.

Artículo.21. Una vez recibido en las instalaciones de La Empresa, el área del almacén revisará que el producto recibido sea el solicitado por el cliente, mismo que deberá ser ingresado en sistema para que sea facturado y entregado al cliente.

Artículo.22. El servicio de mantenimiento será ofertado directamente por el Ingeniero de la Empresa, quien realizará una cotización de piezas, mano de obra, viáticos etc.

Artículo.23. En caso de que la venta o la cotización de mantenimiento no supere el monto establecido en el artículo 19, no será necesario realizar el procedimiento de venta referido.

Artículo.24. Cualquier tipo de irregularidad que no siga los requisitos establecidos en los procedimientos operativos o protocolos de actuación dará la presunción de acto de corrupción.

## PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.

Artículo.25. Cuando por cualquier motivo sea procedente la devolución de activos al cliente, se recibirá la solicitud por escrito y se hará llegar por medio de cualquier colaborador, quien deberá entregarla al área de ventas y/o a la Gerencia Administrativa con la finalidad de corroborar la existencia de la venta y que se encuentre justificada la solicitud de devolución.

Artículo.26. Se corroborará el medio por el cual se realizó el pago por parte del cliente y el monto de sobre pago o el monto correspondiente a la devolución.

Artículo.27. Únicamente será procedente la devolución del dinero por el mismo medio y a la misma cuenta de origen del pago, bajo ningún motivo podrá realizarse la devolución a diversa cuenta o por medio diverso.

## PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Artículo.28. Ninguna vacante podrá contener requisitos que pudieran consistir directa o indirectamente en actos de discriminación o de segregación por motivos de sexo, origen, raza, creencia, ideología política etc.

Artículo.29. Proveedora Diagnóstica SA de CV seleccionará a los colaboradores que ocuparan las vacantes disponibles siempre bajo criterios de objetividad, profesionalismo y buscando proteger y desarrollar los intereses profesionales de La Empresa.

Artículo.30. Una vez realizado el proceso de selección pasará por el visto bueno de la Gerencia Administrativa, para posteriormente pasar a un segundo filtro con el Gerente General.

## TRANSITORIOS.

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicidad a todo el personal de La Empresa.

Segundo. El presente Código podrá y deberá ser modificado en cualquier momento según las necesidades de La Empresa.

Tercero. En cualquier momento que determine el Gerente General o el Compliance Officer, se podrán llevar a cabo auditorias con la finalidad de verificar la observancia de la normatividad interna.

Cuarto. La Empresa contara con 60 días naturales contados a partir la publicación interna del presente Compliance Program, para hacerlo del conocimiento público mediante su página de internet.

# Anexos.

## MANIFIESTO DE COMPROMISO DE ÉTICA PROFESIONAL.

El suscrito (a) \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ en Proveedora Diagnóstica SA de CV, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco la normatividad interna y que en mis actividades en nombre y representación de mi empleadora, con clientes, proveedores, autoridades del Estado y en cualquier tipo de relaciones, actuaré con apego al Programa de Compliance, Principios Corporativos, al Código de Ética, a los Procedimientos Operativos y en general a la normatividad interna de La Empresa.

Evitaré todo tipo de conductas que pudiera ser constitutiva de alguna violación a la normatividad interna y al orden jurídico nacional, como actos de corrupción, de cohecho, fraudes, concusión, colusión, tráfico de influencias, sobornos, así como evitar conductas de acoso y violencia, hare del conocimiento de la autoridad interna correspondiente cuando se actualice alguna hipótesis de conflicto de intereses o violaciones a la normatividad interna.

Mantendré estricta confidencialidad en el manejo de la información y datos relevantes de toda persona que tenga contrato directo a indirecto con Proveedora Diagnóstica SA de CV y que se encuentre en su posesión, información que únicamente podre utilizar para los fines señalados por el aviso de privacidad y para ofrecer un servicio de calidad, observando la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.

No pediré, no aceptaré, ni ofreceré cortesías, regalos, obsequios, favores, consideraciones, gratificaciones, donaciones o cualquier atención que pudiera tener como consecuencia facilitar u obtener algún favor o ventaja.

Tengo conocimiento del proceso de investigación por violaciones a la normatividad interna y mis derechos, por lo que entiendo y acepto las posibles consecuencias de dichas violaciones y las responsabilidades en las que pudiera incurrir. La presente se renovará cada dos años para la aceptación de las condiciones y responsabilidades que se plasman en este documento.

A los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del 2021 al 2022.

\_\_\_\_\_

## NOTIFICACIÓN DE ADEUDO.

Estimado \_\_\_\_\_, por medio del presente se hace de su conocimiento que cuenta con un adeudo con Provedora Diagnóstica SA de CV derivado de la orden de compra \_\_\_\_\_ consistente en \_\_\_\_\_, del mismo modo hago de su conocimiento que todo pago deberá ser mediante transferencia bancaria, cheque y/o en caso de cubrir su adeudo en efectivo, hacemos énfasis en que tendrá derecho y nuestros colaboradores la inexcusable obligación de otorgar el correspondiente recibo, con la finalidad de proteger sus derechos y la transparencia dentro de nuestra empresa.

En caso de recibir una solicitud de pago extra o que no concuerde con el monto de su adeudo, le pedimos haga de nuestro conocimiento dicha situación al correo electrónico de nuestro Compliance Officer [vmartinez@provedoradiagnostica.com.mx](mailto:vmartinez@provedoradiagnostica.com.mx) junto con las pruebas que acredite el actuar irregular, en dónde deberá señalar como asunto "Irregularidades en adeudo."

Para cualquier duda en cuanto al monto de pago o la intención de celebrar un convenio para cubrir su adeudo, solicitamos se ponga en contacto con nosotros por el presente medio y correo electrónico.

Agradecemos su atención y preferencia.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_

PROVEDORA DIAGNÓSTICA SA DE CV

## CONTRATACIÓN ÉTICA DEL PERSONAL.

Por medio del presente el/la suscrito (a) \_\_\_\_\_  
manifiesto que durante todo el proceso de contratación del que he formando parte, en ningún momento se me pidió dinero, favores, atenciones o cualquier contra prestación que condicionará mi contratación dentro de Provedora Diagnóstica SA de CV, del mismo modo manifiesto que se ha hecho de mi conocimiento la normatividad interna de la empresa y manifiesto mi voluntad y obligación de actuar de conformidad con los lineamientos señalados.

Del mismo modo se ha hecho de mi conocimiento en el presente acto, que cuento con una semana a partir de la fecha de firma del presente documento, para hacer la denuncia pertinente al Compliance Officer [vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx](mailto:vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx) mediante correo electrónico, a efecto de que se corrobore la denuncia presentada y se tomen las medidas de conformidad con la normatividad interna.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_

PROVEDORA DIAGNÓSTICA SA DE CV

## SEGUIMIENTO DE VENTAS.

Estimado \_\_\_\_\_ por medio del presente, Proveedor Diagnóstica SA de CV agradece su confianza y preferencia, con la finalidad de continuar brindándole el mejor servicio, hacemos de su conocimiento que podrá ingresar a nuestra página <https://proveedoradiagnostica.com.mx/> en dónde podrá encontrar la normatividad interna de nuestra empresa así como los medios de denuncia internos, de antemano le informamos que Proveedor Diagnóstica SA de CV, bajo ningún motivo solicita ni solicitará un pago que no se encuentre justificado con la correspondiente factura o comprobante, por lo que cualquier solicitud o cobro, que no se encuentre justificado por los documentos referidos, le pedimos lo notifique a nuestro Compliance Officer al correo electrónico [vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx](mailto:vmartinez@proveedoradiagnostica.com.mx) con asunto "Irregularidad en Venta"

Del mismo modo lo invitamos a apoyarnos con el cumplimiento de nuestra normatividad interna, denunciando cualquier irregularidad que advierta para que juntos continuemos trabajando con apego a nuestros principios corporativos.

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. A LOS \_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_

PROVEDORA DIAGNÓSTICA SA DE CV